



Resolución Ministerial

N° 077-2026-MINEDU

Lima, 9 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° SG2026-INT-0167519;
y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2026-MINEDU, se designa al señor WALTER EFRAIN BORJA ROJAS en el cargo de Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Jefatural N° 00146-2026-MINEDU/SG-OGRH, se concede, con eficacia anticipada, a favor del señor WALTER EFRAIN BORJA ROJAS, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, contratado bajo los alcances de la Ley del Servicio Civil N° 30057; licencia por enfermedad con goce de remuneraciones desde el 5 de febrero de 2026;

Que, a través del Informe N° 00037-2026-MINEDU/SG-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, señala que es viable encargar las funciones del cargo de Viceministro de Gestión Institucional, al señor JUAN MARIANO NAVARRO PANDO, Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, la misma que se efectúe con eficacia anticipada al 5 de febrero de 2026 y en tanto dure la ausencia del titular, dado que concurren los supuestos para la aplicación de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG);

Que, conforme a lo previsto en el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del TUO de la LPAG, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la citada Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la LPAG, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el

EXPEDIENTE: SG2026-INT-0167519

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42E714



artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular; o en su defecto, corresponde al Ministro designar al funcionario que lo reemplazará en caso de ausencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar las funciones del Viceministerio de Gestión Institucional, en tanto dure la ausencia del titular, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones del Viceministerio de Gestión Institucional, al señor JUAN MARIANO NAVARRO PANDO, Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a partir del 5 de febrero de 2026 y en tanto dure la ausencia del titular del referido cargo.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)

Jorge Eduardo Figueroa Guzmán
Ministro de Educación



EXPEDIENTE: SG2026-INT-0167519

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42E714